

Sesión Plenaria ordinaria en 1ª convocatoria Del Día 26 de Mayo de 1977.

Alcalde-Presidente

D. Miguel Marqués

Asistentes

D. Perfecto Hermida

D. Manuel Blasco

D. Pedro Muñoz

D. Santiago Martínez

D. Manuel Orensio

D. José Oliver Main

D. Comas Fortea

D. Constantino Fuentes

D. Juan J. Marqués

D.ª M.ª Carmen Salomón

Secretario

D. Angel Morino

Interventor

D. Miguel Buj.

Modificación varias
Ordenanzas Fiscales

En la muy Noble, Fidelísima y Muy poderosa, Herica y Siempre Herica, Abrogada y Santa Ciudad de Cuenca, siendo las 20 horas del día 26 de mayo de 1977, se reunieron en estas Casas Consistoriales a fin de celebrar sesión ordinaria en 1ª convocatoria y bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde D. Miguel Marqués López, los Sres. D. Perfecto Hermida Casquero, D. Manuel Blasco García, D. Pedro Muñoz Cárillas, D. Santiago Martínez Bu, D. José Oliver Main, D. Comas Fortea Gómez, D. Constantino Fuentes Izquierdo, D. Juan J. Marqués Murcia y D.ª M.ª del Carmen Salomón Boix, con la ausencia excusada de D. Alfredo Adán González y D. Román Alcalá Pérez, con asistencia del Secretario D. Angel Morino Roda y en presencia del Interventor D. Miguel Buj Herrero, con el quorum legal se declara abierta la sesión por la Presidencia, examinándose de conformidad con el Orden del Día, los siguientes asuntos:

I.- Lectura y aprobación del borrador del Acta de la sesión anterior. Se dio lectura al borrador del Acta de la sesión anterior, aprobándose la misma por unanimidad.

II.- Modificación y adaptación al Real Decreto 3.250/76 de 30 de Diciembre, de varias Ordenanzas Fiscales. Seguidamente se pasa a deliberar sobre los dictámenes emitidos por la C.M.I. de Hacienda en sus reuniones celebradas los días 3, 10 y 24 del mes de la fecha, sobre modificación de diversas Ordenanzas Fiscales en vigor a fin de actualizarlas y adaptarlas a lo dispuesto en el Real Decreto n.º. 3.250/76, de 30 de Diciembre.

Discutidos suficientemente todas y cada una de las modificaciones propuestas, tanto en el articulado como en las tarifas de las citadas Ordenanzas, se acuerda por unanimidad su aprobación efectuando las mismas a los siguientes recursos:

a) Basas: Por ocupación de terrenos de uso público con mercancía, materiales de construcción, escombros, vallas, puestales, arpilleros,

andamios y otras instalaciones; por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad con finalidad lucrativa; - por rodaje y anastre de vehículos que no se encuentren gravados con el Impuesto Municipal sobre circulación; por servicios de Matadero y acarreos de carnes; por entrada de vehículos a través de las aceras y resacas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga o descarga de mercancías de cualquier clase; por rejillas de pisos, luminarias, respiraderos, puertos de entrada, bocas de carga o elementos análogos situados en el pavimento o acera de la vía pública, para dar luz, ventilación, acceso a personas o entrada de artículos o sótanos o semisótanos y también de puertas, rejillas y ventanos que abren al exterior; por elementos constructivos conados, tenazas, miradores, balcones, marquesinas, toldos, paravientos y otras instalaciones semejantes, voladizos sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada; por puentes, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público o industrias callejeras y ambulantes; por prestación del servicio del Mercado de Abastos de Trujillo; por prestación del Servicio de prevención y extinción de incendios, prevención de ruinas, derribos, salvamentos y otros análogos; por prestación de servicios de la báscula municipal; por utilización de aparcamientos autorizados y vigilados, y por quioscos en la vía pública.

b) Contribuciones especiales:

c) Imposición municipal autónoma: Solares sin edificar y solares edificados y sin edificar.

d) Prestación personal y de transportes:

III.- Propuesta de acuerdo sobre imposición Exacciones: Gastos Suntuarios; Publicidad y Radicación - y Aprobación de las correspondientes Ordenanzas Fiscales. Se delibera a continuación sobre el dictamen unificado por la C.M.I. de Hacienda en su reunión del día 24 de los corrientes sobre la imposición y aprobación simultánea de las correspondientes Ordenanzas Fiscales relativas a los siguientes Impuestos Municipales establecidos por el Real Decreto 3.250/76, de 30 de diciembre: Impuestos sobre radicación, gastos suntuarios y sobre publicidad.



Discutido suficientemente el asunto, de conformidad con lo establecido en el art.º 717 de la vigente Ley de Régimen Local, art.º 218 del vigente Reglamento de Haciendas Locales y demás disposiciones de aplicación, se acuerda por unanimidad con el voto favorable, de la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación Municipal:

1.º. La imposición de las siguientes exacciones establecidas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 3.250/76, de 30 de diciembre: Impuesto sobre Radicación; Impuesto sobre Gastos - Funerarios e Impuesto sobre Publicidad.

2.º. Aprobar las Ordenanzas Fiscales y Tarifas para aplicación de los antedichos Impuestos Municipales que han sido dictaminadas de conformidad por la C.M.I. de Hacienda en la reunión del día 20 de los corrientes.

Obras consolidación y reforma Casa Consistorial.

IV.- Obras de consolidación y reforma de la Casa Consistorial. Se da cuenta del escrito n.º 24.965, de fecha 17 de los corrientes, del Ilmo. Sr. Director General de Arquitectura y Tecnología de la Edificación, del Ministerio de la Vivienda en el que se informa de haber sido aprobado técnicamente el proyecto redactado para ejecución de tales obras, habiéndose programado su inclusión en el actual ejercicio para su ejecución en un plazo de veinte meses, con un presupuesto total de 26.041.155 Pts., de cuya cantidad habrá de satisfacer este Ayuntamiento 18.942.505 Pts. en tres anualidades.

Oído el informe del Sr. Interventor Municipal sobre la posibilidad de hacer frente a las aportaciones municipales en la ejecución de las obras de referencia, tras breve deliberación, se acuerda por unanimidad:

1.º. Adquirir el firme compromiso de aportar para la financiación de las obras de "Consolidación y reforma de la Casa Consistorial de Cuernavaca", la cantidad total de 18.942.505 Pts., distribuida en 3 anualidades de la siguiente forma: Año 1977, - - - 6.982.505 Pts. y Años 1978 y 1979, 6.000.000 cada año.

2.º. Adquirir, asimismo, el firme compromiso de hacer frente a las certificaciones de obra correspondientes a cada anualidad con prioridad a las obligaciones contraídas por la Dirección General

de Arquitectura y Tecnología de la Edificación, de conformidad con lo establecido en la vigente Ley y Reglamento de Contratos del Estado.

V.- Obras Municipales incluídas en la propuesta adicional al Plan Provincial de Obras y Servicios para el Bienio 1976-77. Se pasan a examinar a continuación los escritos de fecha 14 de los corrientes de la Excm. Diputación Provincial, sobre inclusión en la propuesta adicional al Plan Provincial de Obras y Servicios del bienio 1976-77 de las siguientes obras municipales: "Remodelación y mejora del Parque Municipal" y "Favimentación e Iluminación de la Cuesta la Jardineira", solicitando la adopción de determinados acuerdos municipales. Ante la ausencia excusada del Concejal D. Román Alcalá Pérez que, en su condición de Diputado Provincial, gestionó la inclusión de tales obras en la aludida propuesta adicional, se acuerda por unanimidad dejar pendiente de resolución el asunto de referencia.

VI.- Justiprecio de la Parcela n.º 49 del Polígono La Fuenfresca. Dada cuenta del escrito n.º 1.285, de fecha 17 de los corrientes del Instituto Nacional de Urbanización, correspondiente a cédula de notificación de justiprecio de la parcela n.º 49 del Polígono Residencial "La Fuenfresca", fijándose la indemnización por el derecho de propiedad de la expropiada parcela de propiedad municipal en la cantidad de 705.198 Ptas., de conformidad con el acuerdo adoptado por la C.M.P. de este Ayuntamiento en sesión de 20 de los corrientes, tras breve deliberación, se acuerda por unanimidad aceptar el justiprecio fijado y entregar en la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda la documentación acreditativa de la propiedad municipal de dicha parcela a fin de que sea iniciada la tramitación del pago.

VII.- Aprobación provisional del Proyecto de Urbanización de terrenos propiedad de Inmobiliaria Langueña S.A. en Arda; San Gadea.- Se pasa a examinar a continuación el expediente de referencia, n.º 76/77 y Resultando que el proyecto de urbanización redactado -

31

por el arquitecto D. Carlos Segura Rodríguez para el solar de "Inmobiliaria Lanzuela, S.A." fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 31 de marzo del corriente año, abriéndose información pública durante 1 mes mediante Edictos citos en el Boletín de Anuncios de esta Casa Consistorial y en los demás sitios de costumbre, así como en el B.O. P. de -
Buenos Aires n.º. 48/77, del día 22 de abril p.p.d., sin que durante el expresado plazo de información se presentase contra el mismo reclamación de clase alguna.

Vistos los arts. 15, 35.1. d), 44, 53 y 54 del vigente Texto Refundido de la Ley sobre régimen del Suelo y Ordenación Urbana y demás disposiciones de aplicación

Considerando que la aprobación provisional de los proyectos de urbanización corresponde a la Corporación Municipal, según se preceptúa en el art.º 41.1) antes citado, siendo competencia tal aprobación del Ayuntamiento Pleno, según se previene en el art.º 121.e) de la vigente Ley de Régimen Local, correspondiendo la competencia para su aprobación definitiva a la Comisión Provincial de Urbanismo, según se previene en el art.º 35.1.e) antes citado,

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad aprobar provisionalmente el proyecto de urbanización examinado y elevar el expediente instruido a la Comisión de Urbanismo - digo a la Comisión Provincial de Urbanismo para su aprobación definitiva, si procede.

VIII.- Rectificación Inventario de Bienes Municipales y del Patrimonio Municipal del Suelo a 31-12-1976.
Se pasan a examinar a continuación las rectificaciones anuales de ambos Inventarios, tramitadas de conformidad con lo preceptuado en los arts. 200 de la vigente Ley de Régimen y 32 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, las cuales han sido dictaminadas de conformidad por la C. M. I. de Hacienda en su reunión en reunión del día 20 de los corrientes, acordándose por unanimidad su aprobación y ordenando al final del pasado ejercicio los siguientes resúmenes:

a) Inventario de Bienes Municipales:

Importe total activo Patrimonio Ordinario... 37.182.875'80

Importe total pasivo Patrimonio Ordinario... 5.220.356'00

Activo líquido 32.562.519'80

b) Patrimonio Municipal del Suelo:

Importe total activo Patrimonio del Suelo... 27.667.828'20

Importe total pasivo Patrimonio del Suelo... - -

Activo líquido 27.667.828'20

IX.- Incumplimiento por Cemel Industrial S.A. de las condiciones del contrato de adjudicación directa de las parcelas n.ºs. 66 y 67 del Polígono Industrial La Paz. Se da cuenta a continuación del expediente de referencia en el que han recaído acuerdos de la C.M.P. de fecha 2 de febrero y 27 de abril del año en curso, notificados en forma reglamentaria a la citada empresa, con requerimiento expreso de que, en caso de incumplimiento de las condiciones fijadas en el contrato de venta de las parcelas nos. 66 y 67 del Polígono Industrial La Paz, se procediera de conformidad con lo previsto al respecto en el correspondiente Pliego de Condiciones que sirvió de base para la celebración de la expresada enajenación. Tras amplia deliberación, en la que intervinieron varios señores Concejales y conocido el dictamen del letrado a que se refiere el art. 3.º de la vigente Ley de Régimen Local, se acuerda por unanimidad:

1.º. Conceder un último plazo de quince días, contados desde la notificación del presente acuerdo, a Cemel Industrial S.A., para que lleve a efecto el cumplimiento de lo pactado en el aludido contrato de compra-venta de parcelas municipales en el Polígono Industrial La Paz.

2.º. Facultar expresamente a la Alcaldía-Presidencia para el ejercicio de las acciones judiciales y administrativas correspondientes, derivadas de las cláusulas 10.ª y 15.ª del Pliego de Condiciones aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 28 de diciembre de 1967 para la enajenación de parcelas en el Polígono Industrial La Paz, en caso de que por Cemel Industrial S.A. no se lleve a cabo el cum-

plimiento de lo dispuesto en el anterior punto primero.

X.- Expedientes de enajenación directa en colón-
dantes de terrenos municipales sobrantes de vía
pública. Se pasan a examinar a continuación los expedientes
tramitados a instancia de D. José Benito Domingo y D. Bal-
domero Jimenez Soriano, en solicitud de adjudicación direc-
ta de terrenos de propiedad municipal. De conformidad con
lo determinado en los arts. 7, 95.4) y 100 del Reglamento
de Bienes de las Entidades Locales, Circular de la Dirección
General de Admon. Local de 14 de septiembre de 1.951 y demás
disposiciones de aplicación, tras breve deliberación se acuerda
por unanimidad:

Expediente n.º. 112/77.

1.º. Declarar parcela no utilizable la de propiedad munici-
pal, con superficie de 136'04 m², sita en el antiguo camino
de las Viñas y que linda por la derecha con colón munici-
pal vendido recientemente a D. Ramón Gonzalvo Min-
guifón, por la izquierda con antiguo camino "Las Viñas", al
frente con camino de circunvalación de la Ciudad Escelar
y al fondo con inmueble de D. José Benito Domingo.

2.º. Instaurar el expediente de calificación jurídica a que se
refiere el art.º. 7.3) del Reglamento de Bienes de las Entidades
Locales y, una vez incluido el mismo, la declaración de parcela
no utilizable a que se refiere el número anterior, se considerará
definitiva a todos los efectos, sin necesidad de nuevo acuerdo-
plenario, una vez transcurrido el periodo de información pública,
sin reclamaciones, a que se refiere el art.º. 8.2) del expresado
Reglamento de Bienes.

3.º. Enajenar la parcela municipal no utilizable descrita -
en el número primero del presente acuerdo al coludante D. José
Benito Domingo por el precio total de 156.446 Ptas.

Expediente n.º. 141/77.

1.º. Declarar parcela no utilizable la de propiedad municipal,
con superficie de 31'54 m², sita en el Rosario y que linda por
la derecha e izquierda con terrenos municipales sobrantes de

ria pública y el fondo con tenencia de D. Baldomero Jimenez Soriano siendo su fuente la citada C/ del Rosario.

2º. Continuar el expediente de calificación jurídica a que se refiere el artº. 7.3) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y, una vez concluido el mismo, la declaración de parcela no utilizable a que se refiere el número anterior, se concluirá definitiva a todos los efectos, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, una vez transcurrido el periodo de información pública, sin reclamaciones a que se refiere el artº. 8.2) del referido Reglamento de Bienes.

3º. Enajenar la parcela municipal no utilizable descrita en el número primero del presente acuerdo al colindante D. Baldomero Jimenez Soriano por el precio total de \$ 848 Pts.

XI.- Programa y presupuesto de las Fiestas del Angel 1977. Se da cuenta a continuación del Programa y Presupuesto para las Fiestas del Angel del corriente año que tendrán lugar en nuestra Ciudad desde el día 5 de julio al 11 del mismo mes, ambas inclusive ascendiendo el Presupuesto total de gastos a la cantidad de \$ 020.433 Pts. De conformidad con el dictamen emitido por la C.M.I. de Fiestas y tras amplia deliberación en la que interviene prácticamente la totalidad de los miembros de la Corporación, se acuerda por unanimidad la aprobación del Programa y Presupuesto presentados.

Diligencia: La
estando yo, el
Secretario, para
hacer constar que
por error este
acuerdo ha sido
redactado de nue-
vo al final del
acta.

Comel, 31-5-1976.
El Secretario,

Angel Albe

XII.- Modificación de Tarifas del Servicio Municipal de Aguas Potables. Finalmente se pasa a examinar el expediente instruido para llevar a cabo la modificación de tarifas del Servicio Municipal de Aguas Potables, de conformidad con lo establecido en el artº. 18 de la Ley 48/1.966, de 23 de julio, sobre modificación parcial del régimen local, O.M. de 27 de febrero de 1967, - Instrucción 7ª de las aprobadas por O.M. de 1 de febrero del corriente - año para la formación de los Presupuestos de las Corporaciones Locales. De conformidad con el dictamen emitido por la C.M.I. de Hacienda en su reunión del día 20 de los corrientes, se acuerda por unanimidad:

1º. Aprobar las nuevas tarifas del Servicio Municipal de Aguas Potables que quedarán establecidas, una vez reglamentariamente auto-

rizadas, de la siguiente forma:

Varifas por suministros

Epigrafe 1.^o Costa Básica Mensual por instalación:

1 Metro cúbico de aguas potables para usos domésticos, industriales y comerciales en Ciudad, Polígono Industrial La Paz, Barrios rurales y extrarradios 10 Pts.^{ms}

Epigrafe 3.^o Ocidental o Banco alzado.

Este epigrafe será de aplicación solamente para usos domésticos y tendrá carácter temporal, dado su reducidísimo número de usuarios y su cuota mensual será de:

Viviendas hasta 1.000 Pts. alquiler 150 Pts.

De más de 1.000 a 2.500 Pts. 250 "

De 2.500 Pts. en adelante 350 "

2.^o. Elvra el expediente de referencia al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia con el ruego de que la aprobación de tales trámites tenga lugar con efectos de 1 de enero del corriente año, de conformidad con cuanto se dispone en la Disposición Final 3.^a del Real Decreto 3.250/76, de 30 de Diciembre.

XIII.- Previa Declaración de urgencia, acordada por unanimidad se conoció de los siguientes asuntos:

- Moción de la Alcaldía - Presidencia sobre solicitudes de ayuda financiera a los Ministros de Hacienda y Gobernación. Seguidamente se da lectura a la Moción que eleva al Ayuntamiento Pleno el Ilmo. Sr. Alcalde sobre la conveniencia de dirigirse a los Excmos. Sres. Ministros de Hacienda y de Gobernación recabando ayuda, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional del Real Decreto 446/77, de 11 de marzo (B.O.E. del día 25 de marzo), para acometer las siguientes obras municipales cuya perentoria necesidad es de todos conocida y que hasta la fecha no han podido ser ejecutadas por carecer el Ayuntamiento de los medios económicos necesarios:

- 1.- Obras de consolidación y reforma de la Casa Consistorial. 2.) Construcción de un depósito de aguas potables en el Ensanche de la Ciudad. 3) Construcción de acceso al Cementerio Municipal. 4) Obras de reforma del Matadero Municipal y 5) Obras

de renovación del Poner del Generalísimo.

Conocida, asimismo, la Memoria valorada de las obras de referencia que ha sido confeccionada por el Sr. Arquitecto Municipal y oído el informe del Sr. Interventor Municipal, tras breve deliberación, se acuerda por unanimidad dirigir instancias a los Excmos. Sres. Ministros de Hacienda y de la Gobernación acompañadas de la Memoria valorada de referencia y de certificación del presente acuerdo, en solicitud de ayuda financiera para hacer frente a tales obras, con cargo al remanente del extinguido Fondo Nacional de Haciendas Municipales al que se refiere la Disposición adicional del Real Decreto 446/77, de 11 de marzo, por el que se modifica el Régimen de Colaboración entre la Administración del Estado y las Corporaciones Locales.

- Modificación de Estudio de Detalle presentado por D. Paul Rafael Medina Esteban. Se pasa a concluir finalmente el expediente n.º. 367/76 instruido a instancia de D. Paul R. Medina a fin de completar las terminaciones del vigente Plan General de Ordenación Urbana en terrenos de su propiedad sitos en las proximidades de la Arda. D. Azul de Genel y

Resultando que el Estudio de Detalle presentado, según proyecto técnico del arquitecto D. Jesús Corso Capia, fue aprobado reglamentariamente de forma inicial por este Ayuntamiento en sesión plenaria del día 18 de febrero ppdo., abriéndose información pública por plazo de un mes en forma reglamentaria mediante anuncios publicados en los sitios de costumbre y Edicto inserto en el B.O.P. de Genel de fecha 16 de marzo del corriente año, sin que contra el mismo se presentase reclamaciones de ninguna clase.

Vistos los arts. 14, 35.1.e), 40.2), 41, 49.1), 52 y siguientes del vigente Texto Refundido de la Ley del Suelo y demás disposiciones de aplicación

Considerando que la competencia para aprobar definitivamente los Estudios de Detalle corresponde a la Corporación Municipal, según se especifica en el art.º 35.1.e) antes citado, dando cuenta

a la Comisión Provincial de Urbanismo y que del expediente tramitado resulta haberse cumplido los trámites reglamentarios dispuestos en los preceptos citados con anterioridad.

El Ayuntamiento Pleno, con el quorum establecido en el art. 303 de la vigente Ley de Régimen Local, acuerda por unanimidad:

1.º: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por D. Paul Medina Esteban para terrenos de su propiedad sitos en las proximidades de la Avda. D. Aguil, según proyecto técnico del arquitecto D. Jesús Conso Capia, virado reglamentariamente el día 20 de mayo del corriente año, debiéndose dar cuenta del expediente aprobado a la Comisión Provincial de Urbanismo.

2.º: Advertir expresamente al Sr. Medina Esteban que, de conformidad con el acuerdo plenario de 28 de Octubre de 1976, - no se otorgarán licencias municipales de obra para edificación en el suelo urbano afectado por el Estudio de Detalle que se aprueba hasta tanto reciba aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de tales terrenos, a tenor de lo preceptuado en los arts. 15 y 120 del vigente Texto Refundido de la Ley del suelo.

En el periodo de Ruegos y preguntas se solicita por el Sr. E. de Alcalde D. Santiago Martínez Pin que se oficie al Patronato del Colegio Universitario de Tenuel a fin de obtener información sobre las gestiones realizadas y resultado de las mismas, en su caso, respecto a las soluciones de futuro del expresado Centro; gestiones que habían de realizarse con el Ilmo. Sr. Director General de Centros Universitarios. Por la Presidencia se recoge el ruego ordenándose su cumplimiento.

Y no habiendo mas asuntos a tratar siendo las 22 horas, se levanta la sesión por la Presidencia con advertencia expresa a los Srs. asistentes de la obligación que tienen de firmar el Acta correspondiente, de lo que como Secretarios, certifico.

XII.- Modificación de Tarifas del Servicio Municipal de Aguas Potables. Finalmente se pasa a examinar el expediente instruido para llevar a cabo la modificación de tarifas del Servicio Municipal de Aguas Potables.

de conformidad con lo establecido en el artº 18 de la Ley 18/1966 de 23 de julio, sobre modificación parcial del régimen local, O. M. de 27 de febrero de 1967, Instrucción 7ª de las aprobadas por O. M. de 1 de febrero del corriente año para la formación de los Presupuestos de las Corporaciones Locales. De conformidad con el dictamen emitido por la C. M. I. de Hacienda en su reunión del día 24 de los corrientes, se acuerda por unanimidad:

1º. Aprobar las nuevas tarifas del Servicio Municipal de Aguas Potables que quedarían establecidas, una vez reglamentariamente autorizadas, de la siguiente forma:

Tarifa por Suministros.

Epígrafe 1ª Cuota Básica Mensual por instalación:

Contadores	mm.	7/10	13/15	20/25	30/40	50	80	100
Individuales	ptas.	20	26	40	60	100	160	200

Contadores } Se multiplicará el factor 20 por el número de
Generales } usuarios que suministre el contador general.

Epígrafe 2ª Consumo de agua:

Metro cúbico de aguas potables para usos domésticos, industriales y comerciales en Ciudad, Polígono Industrial "La Paz", Barrios rurales y extrarradios 10'00 pbs. m/3

Epígrafe 3ª Accidental o tanto alzado:

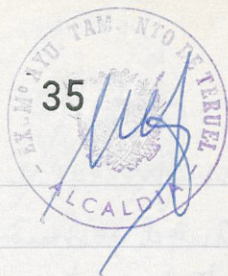
Este epígrafe será de aplicación solamente para usos domésticos y tendrá carácter temporal, dado su reducidísimo número de usuarios y su cuota mensual será de:

Viviendas hasta 1.000 pbs. alquiler 150 ptas.

De más de 1.000 a 2.500 ptas. 250 "

De 2.500 ptas. en adelante 350 "

2º. Elevar el expediente de referencia al Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia con el ruego de que la aprobación de tales tarifas tenga lugar con efectos de 1 de enero del corriente año, de conformidad con cuanto dispone en la Disposición Final 3ª del Real Decreto 3.250/76, de 30 de diciembre."



[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures]

Sesión Plenaria extraordinaria celebrada en 1ª convoca-
toria el día 30 de Junio de 1.977.

- Alcalde Presidente**
D. Miguel Marqués
Asistentes
D. Perfecto Humada
D. Pedro Muñoz
D. Santiago Martínez
D. Constancio Fuentes
D. Juan J. Marqués
D. Alfredo Adán
D. José Oliver
D. Manuel Ascurio
D. Román Alcalá

En la muy Noble, Fidelísima y Tenebrosa, Heroica y Limpse-
Heroica, Abrogada y Martín Ciudad de Temel, siendo las 23
horas del día 30 de Junio de 1.977 se reunió en estas Casas -
Consistoriales a fin de celebrar sesión extraordinaria en 1ª convo-
catoria y bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde D. Miguel Marqués
López, los Sres. D. Perfecto Humada Casqueiro, D. Pedro Muñoz -
Villalón, D. Santiago Martínez Ben, D. Constancio Fuentes Izquier-
do, D. Juan J. Marqués Muria, D. Alfredo Adán González, D. José
Oliver Main, D. Manuel Ascurio Corbio y D. Román Alcalá Pérez,
con la ausencia excusada de D. Manuel Blasos García y D. M^{te} -
Carmen Salomón Boix, con asistencia del Secretario D. Angel Moreno